



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2025-OGA/MPH

Huaral, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 0018-2025-MPH/PPM-JAPP, el Informe N° 0219-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 03 de febrero de 2025, el Memorandum de Certificación N° 0096-2025-MPH/OGPP/OP de fecha 15 de abril de 2025, el Memorandum N° 1139-2025-OGPP/MPH de fecha 15 de abril de 2025, el Informe N° 0952-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 24 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción;

El artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Además, conforme al artículo 6° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficinas de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil-Servir.

Que, de acuerdo al artículo 8° de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se encuentra prohibida la incorporación de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento en las entidades de los tres niveles de gobierno; no obstante, la citada norma también señala en su literal k) del numeral 8.1 del citado artículo, establece como una excepción para el ingreso a la administración pública, es la incorporación de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante el Decreto Supremo N°017-93-JUS, señala:

"(...) Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. (...)"

Que, mediante Informe N° 0018-2025-MPH/PPM-JAPP la Procuraduría Pública Municipal comunicó la sentencia emitida por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral de la Corte Superior de Justicia de Huaura, respecto al expediente judicial N°00248-2022-0-1302-JR-LA-02, en la que resolvió a través de la Resolución N° 18 de fecha 26 de febrero de 2024:

Declarar FUNDADA EN PARTE la demanda laboral interpuesta por RUSSELL GOMEZ HUIZA contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL; en consecuencia: - Declaro la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado entre las partes, bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N.º 728. - Ordenar que se registre al demandante en planilla de trabajadores a plazo indeterminado, en el puesto de Apoyo Mecánico en Maestranza para la Sub Gerencia de Logística. Control Patrimonial y Maestranza, con fecha de ingreso 9 de agosto de 2021. - Ordeno que la demandada pague al demandante la suma de S/ 2 166.67 soles, por concepto de gratificaciones, más intereses legales que se practicará en etapa de ejecución de sentencia. - Ordeno que la demandada pague al demandante la suma de S/ 1 500.00 soles, por concepto de vacaciones, más intereses legales que se practicará en etapa de ejecución de sentencia.



Que, mediante acta de reposición de fecha 09 de enero de 2025, se procedió a la reponer al señor RUSSELL GOMEZ HUIZA en aplicación del mandato judicial.

Que, a fin de dar cumplimiento al mandato judicial de la Corte Superior de Justicia de Huaura, es necesario expedir el acto resolutorio que formaliza el reconocimiento de la existencia de una relación laboral entre el señor Russbell Gómez Huiza y la Municipalidad Provincial de Huaral, desde el 09 de agosto de 2021 hasta la actualidad en el cargo de Apoyo Mecánico en Maestranza para la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe N° 0952-2025-OGRH/OGA/MPH de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de Recurso Humanos, solicitó certificación presupuestal para incluir al señor Russbell Gómez Huiza en la planilla de trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de febrero de 2025.

Que, mediante Memorandum N° 1139-2025-OGPP/MPH de fecha 15 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina General de Administración el Memorandum de Certificación N° 0096-2025-MPH/OGPP/OP, de fecha 15 de abril de 2025 de la Oficina de Presupuesto a través del cual otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1268-2025, por el importe de S/21,618.38 (Veintiún mil seiscientos dieciocho con 38/100 soles), para la inclusión por mandato judicial a planilla de trabajadores obreros indeterminados sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, con Informe N° 0952-2025-OGRH/OGA/MPH, de fecha 24 de abril de 2025 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la emisión acto resolutorio.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, establece en su artículo 65°, como una de las funciones de la Oficina General de Administración la de: k) "Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la existencia de una relación laboral sujeta al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N°728 entre el señor Russbell Gómez Huiza y la Municipalidad Provincial de Huaral, en el cargo de Apoyo Mecánico en Maestranza para la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, desde el 01 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo ordenado por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral de la Corte Superior de Justicia de Huaura en el expediente judicial N°00248-2022-0-1302-JR-LA-02.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INCORPORAR al señor del servidor Russbell Gómez Huiza en la planilla de pago de trabajadores obreros indeterminados sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 desde el 09 de agosto de 2021, en el cargo de Apoyo Mecánico en Maestranza para la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, en cumplimiento de lo ordenado por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huaral de la Corte Superior de Justicia de Huaura en el expediente judicial N°00248-2022-0-1302-JR-LA-02.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. Procuraduría
Cc. Archivo


Municipalidad Provincial de Huaral
C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración